



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 537/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcos José RATNER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Ingeniería de Procesos II, el 16 de mayo de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 537/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 537/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería de Procesos II, rendida el 16 de mayo de 1990, eximiendo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II, aprobada el 16

///.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de octubre de 1990, al alumno Marcos José RATNER, legajo nro. 07-41307-7,  
de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 670/92

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO